

*Fuero Real del Rey don Alonso el Sabio* copiado del código del Escorial señalado ij.z.-8 y cotejado con varios códigos de diferentes archivos por la Real Academia de la Historia (Madrid, Imprenta Real, 1836 = Valladolid, Lex Nova, 1979), 210 págs.

La tradición manuscrita del Fuero Real fue muy amplia. Nadie realizó todavía un censo de los códigos que se conservan. El profesor Antonio Pérez Martín lo está realizando, y su lista se acerca ya al medio centenar de manuscritos (AHDE 54, 1984, 57-60). La primera edición es de Sevilla, sin indicación de lugar ni fecha [1482] y Venecia 1491 (las dos con la Glosa de Montalvo). Sigue una de dudosa existencia en Salamanca 1500. Las restantes son de Venecia 1500 (con la Glosa de Montalvo), Zaragoza 1501, Salamanca 1501 y 1569, Burgos 1503, 1533, 1541, 1543, Huete 1534 (dudosa), Medina del Campo 1544, 1547, sin lugar 1544 y 1547, Madrid 1781, 1836 (que es la que aquí se reproduce), 1847, 1867, 1872, 1874, 1885, Burgos 1927, con dos ediciones del texto en traducción portuguesa (ed. Pimienta 1946 y la de Azevedo Ferreira 1982). La mejor edición del texto castellano es, hasta el presente, la de la Real Academia, impresa en 1836, que es la que aquí se reedita. La presente reedición reduce a la mitad aproximadamente el tamaño de la de 1836, pero resulta muy legible. La portada que aquí aparece en la reedición de 1979 es una refundición de la portada y portadilla de la edición original. Una futura edición que tenga en cuenta la larga tradición manuscrita y editorial de esta obra constituirá una base crítica mucho más segura para el estudio científico del Fuero Real

Antonio GARCÍA Y GARCÍA

GENERALITAT DE CATALUNYA. DEPARTAMENT DE JUSTÍCIA. *Presentació. Textos jurídics catalans*. Barcelona 1985.

Folleto de elegante presentación, con ilustraciones que reproducen portadas o páginas de obras jurídicas catalanas antiguas, sobre la base de ejemplares pertenecientes a la Biblioteca del Colegio de Abogados, de Barcelona. Abre el texto un «pòrtic», en el que el Consejero de Justicia, de la Generalidad de Cataluña, D. Agustí M. Bassols i Parés, deriva de la nueva redacción del artículo 1.º de la Compilación del Derecho Civil de Cataluña, la conveniencia de una colección de «Textos jurídics catalans», que reflejen la «tradició jurídica catalana».

Al referido pórtico, sigue la «presentació» de la colección, la cual corre a cargo del profesor Josep M. Font i Rius, en cuanto Presidente del Comité técnico, quien considera que la Generalidad de Cataluña reemprende la tradición jurídico cultural mantenida por la Diputación de Barcelona y la Mancomunidad de Cataluña. El Dr. Font Rius realiza una breve, pero precisa historia de los intentos para publicar los antiguos monumentos jurídicos de Cataluña,